



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP S02:0087634/2016 Disposición de Adjudicación Obra Restauración y Puesta en Valor de las Fachadas y Cubiertas del Teatro Nacional Cervantes

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° EXP - SO2-0087634/2016 del registro de este Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido cuerpo administrativo se tramitó la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2016 O.P., gestionada a fin de lograr la contratación de los trabajos de “RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS Y CUBIERTAS DEL TEATRO NACIONAL CERVANTES”, sito en la Avenida Córdoba N° 1155, esquina calle Libertad, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$42.284.025, 25), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Que por Resol-2016-25-E-APN-SECOP, se declaró fracasado el procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 4/2014 O.P por los fundamentos expresados en los considerandos de la mencionada Resolución.

Que, asimismo, mediante la referida Resolución se autorizó el nuevo llamado a la Licitación Pública Nacional y se aprobó la documentación licitatoria para llevar a cabo dicha contratación bajo el Sistema de Ajuste Alzado, conforme a lo establecido en los Artículos 5°, Inciso b) y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que, a través de la mencionada Resolución, en su artículo 5° se encomendó a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, a efectuar todos los trámites atinentes al proceso licitatorio en cuestión.

Que mediante Circular sin Consulta N° 1 obrante a fojas 703, el Señor SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA prorrogó la fecha de presentación de ofertas y de su posterior apertura.

Que el 23 de marzo de 2016 se llevó a cabo la apertura de las OCHO (8) ofertas recibidas correspondientes a las firmas: ROL INGENIERIA S.A. cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.725.257,32), Impuesto al Valor Agregado incluido; TEXIMCO S.A. cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 39.798.863,13), Impuesto al Valor Agregado incluido; CONSULPER SOCIEDAD ANÓNIMA cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$40.198.462,90), Impuesto al Valor Agregado incluido; SAN JOSE CONSTRUCTORA S.A. cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.744.523,69) Impuesto al Valor Agregado incluido; AGE CONSTRUCCIONES S.R.L. cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL (4 39.317.000,00) Impuesto al Valor Agregado incluido; ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$35.764.856,53), Impuesto al Valor Agregado incluido; TALA CONSTRUCCIONES S.A. cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL UNO (\$39.478.001), Impuesto al Valor Agregado incluido y LANUSSE S.A – EMACO S.A. UT cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 46.819.790) Impuesto al Valor Agregado incluido.

Que por Providencia PV-2017-00976039-APN-SSOP de fecha 23 de enero de 2017 obrante a fojas 720/721, el Señor SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, designó los miembros de la Comisión Evaluadora.

Que sobre las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora designada se abocó al análisis de las mismas emitiendo consecuentemente el Acta N° 1 de fecha 10 de febrero de 2017, obrante a fojas 3592/3596 mediante la cual solicita la ampliación o la presentación de nueva documentación a todas las empresas de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Comisión Evaluadora emitió su Dictamen de Evaluación con fecha 6 de marzo de 2017 obrante a fs. 3966/3972, en el que se propone desestimar las ofertas presentadas por las firmas: ROL INGENIERIA S.A., CONSULPER S.A., LANUSSE S.A – EMACO S.A. UT, CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A., AGE CONSTRUCCIONES S.R.L., TALA CONSTRUCCIONES S.A. y TEXIMCO S.A., por no cumplimentar con los requisitos exigidos en los Pliegos.

Que en consecuencia, la Comisión procedió a aconsejar la adjudicación de la obra a la oferta presentada por la firma ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., por resultar la más conveniente desde el punto de vista técnico – económico.

Que mediante IF-2017-08104013-APN-DGAJ-DGAJ#MI la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS formuló distintas observaciones al Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

Que en atención a ello, la Comisión Evaluadora emitió su Dictamen de Evaluación Ampliatorio con fecha 18 de mayo de 2017 obrante a fs. 3987/3991, en el que procedió a desestimar a las firmas ROL INGENIERIA S.A., CONSULPER S.A., LANUSSE S.A. – EMACO S.A. UTE y CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A. y declarar admisibles a las firmas ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L., AGE CONSTRUCCIONES S.R.L., TALA CONSTRUCCIONES S.A. y TEXIMCO S.A., aconsejando que la oferta presentada por la firma ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. resulta ser conveniente desde el punto de vista técnico - económico aconsejando adjudicar la obra a la mencionada firma.

Que asimismo en el referido Dictamen se procedió a establecer el siguiente orden de mérito: 1) ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., 2) AGE CONSTRUCCIONES S.R.L., 3) TALA CONSTRUCCIONES S.A. y 4) TEXIMCO S.A.

Que el Dictamen de Evaluación Ampliatorio fue notificado fehacientemente a los proponentes en fecha 24 de mayo de 2017, no habiendo sido impugnado en el plazo establecido en el artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2016 OP a la firma ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.

Que además corresponde aprobar el modelo de contrato que como Anexo IF-2017-10634478-APN-DNA#MI forma parte integrante de la presente Disposición.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de esta Secretaría, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, ha tomado la debida intervención.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, Ley 13.064 y la Resolución N° 19- E/2017 de fecha 27 de enero de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Nacional N° 4/2016 O.P. para la contratación de los trabajos de la obra denominada “RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS Y CUBIERTAS DEL TEATRO NACIONAL CERVANTES”, sito en la Avenida Córdoba N° 1155, esquina calle Libertad, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas ROL INGENIERIA S.A., CONSULPER S.A., LANUSSE S.A. – EMACO S.A. UTE y CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A., en virtud de no cumplimentar con los requisitos exigidos para la presente contratación y admítanse las ofertas presentadas por las firmas ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., AGE CONSTRUCCIONES S.R.L., TALA CONSTRUCCIONES S.A. y TEXIMCO S.A., por cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el siguiente orden de mérito: 1) ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., 2) AGE CONSTRUCCIONES S.R.L., 3) TALA CONSTRUCCIONES S.A. y 4) TEXIMCO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70797748-1) la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2016 OP para la contratación de los trabajos de la obra denominada “RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS Y CUBIERTAS DEL TEATRO NACIONAL CERVANTES”, sito en la Avenida Córdoba N° 1155, esquina calle Libertad, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$35.764.856,53), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, bajo

el Sistema de Ajuste Alzado, conforme a lo establecido en los Artículos 5°, Incisos b) y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

ARTICULO 5°.- Apruébense los precios o índices de referencia presentados en su oferta por la firma ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., a los fines de su utilización para la determinación de cada factor que integran los ítems del contrato a los fines establecidos en el Artículo 7 del Decreto N° 691/2016.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Obra, que como Anexo IF-2017-10634478-APN-DNA#MI forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7°.- El presente gasto se imputará a los ejercicios financieros correspondientes en la parte proporcional que surja, de la siguiente partida presupuestaria: Programa 72 - Subprograma 0 - Proyecto 1 - Actividad 0 - Obra 51 - Ubicación Geográfica 2 - Partida 4.2.1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Moneda 1 - Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS - SAF 325.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.